



RESOLUCION - R - N° 662 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 DIC 1995

Expte. N° 1.090/95

VISTO:

El Convenio firmado con la Municipalidad de la ciudad de Salta y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas para contribuir al logro de la eficiencia, eficacia, economía y productividad en el Sector Público de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cooperando recíprocamente en especial para la instrumentación de la Reforma Administrativa dentro de su ámbito institucional;

Que Asesoría Jurídica mediante dictamen N° 3362 informa que no tiene objeción legal que formular al citado Convenio;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio suscrito entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y esta Universidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.

| |
|---------|
| U.N.Sa. |
| |
| |
| |

JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

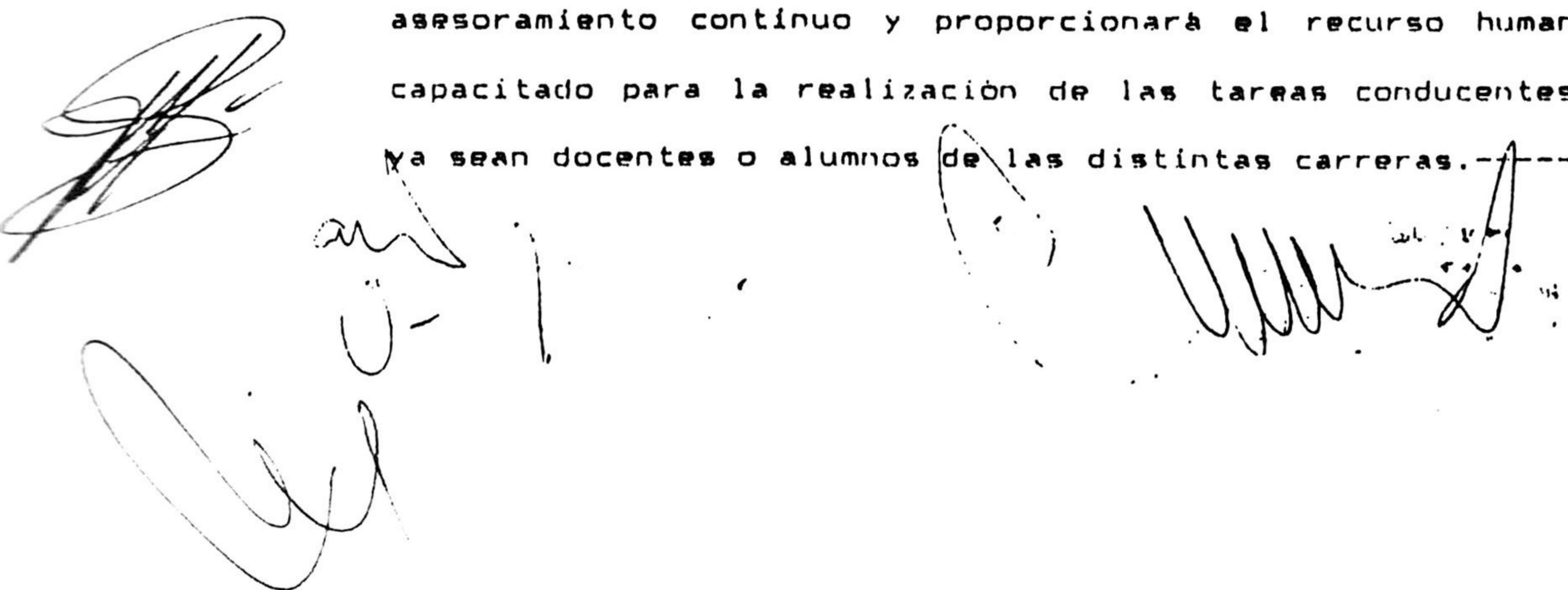
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C O N V E N I O

-----Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don JUAN CARLOS VILLAMAYOR, con domicilio legal en calle Caseros No: 711 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Señor Rector C.P.N. NARCISO RAMON GALLO, con domicilio en P. Castañares s/no de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", se acuerda el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto que las partes realicen acciones conjuntas para contribuir al logro de la eficiencia, eficacia, economía y productividad en el Sector Público de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cooperando recíprocamente en especial para la instrumentación de la Reforma Administrativa dentro de su ámbito institucional.-----

SEGUNDA.- SERVICIOS: A fin de cumplimentar con el objeto del presente, "LA UNIVERSIDAD" prestará un servicio de asesoramiento continuo y proporcionará el recurso humano capacitado para la realización de las tareas conducentes, ya sean docentes o alumnos de las distintas carreras.-----



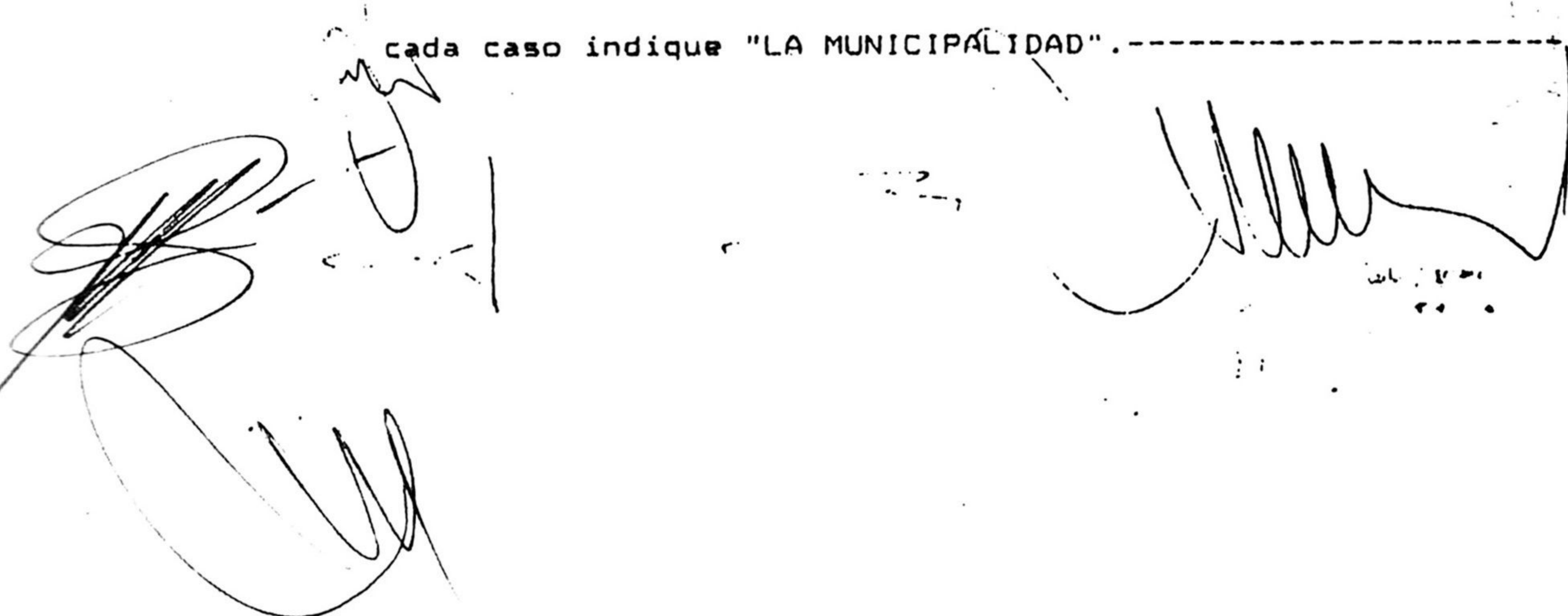
The bottom of the document features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are smaller initials and a signature. On the right side, there is another large, stylized signature. The text of the agreement is printed over these signatures.

TERCERA.- METODOLOGIA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a prestar su colaboración a través de todas las Facultades de la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD", en el marco de este convenio, podrá solicitar la directa prestación de asesoramiento y recursos humanos, para cada plan que en cada caso se elabore.-----

CUARTA.- PLANES: Los planes que decida llevar a cabo "LA MUNICIPALIDAD" contemplarán todos los elementos pertinentes para su puesta en marcha, teniendo en cuenta los principios generales de la planificación.-----

QUINTA.- RECURSOS: A los fines de la instrumentación del presente convenio "LA MUNICIPALIDAD" pagará con el monto que en cada caso establezca las horas de trabajo del recurso humano que aporte "LA UNIVERSIDAD", ya sea de asesoramiento o para la realización de tareas. Asimismo los bienes que fueran necesarios para cumplir el objeto del convenio serán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD", sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo primera.-----

SEXTA.- LUGAR DE LA PRESTACION: La colaboración de "LA UNIVERSIDAD" se llevará a cabo en las instalaciones que en cada caso indique "LA MUNICIPALIDAD".-----

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, dark, circular scribble. To its right, there are several smaller, more distinct signatures in black ink, some of which appear to be initials or names. The signatures are scattered across the lower half of the page, below the text of the sixth clause.

SEPTIMA.- VIGENCIA: El presente convenio es sin tiempo de duración y a partir de la firma del mismo por ambas partes.-----

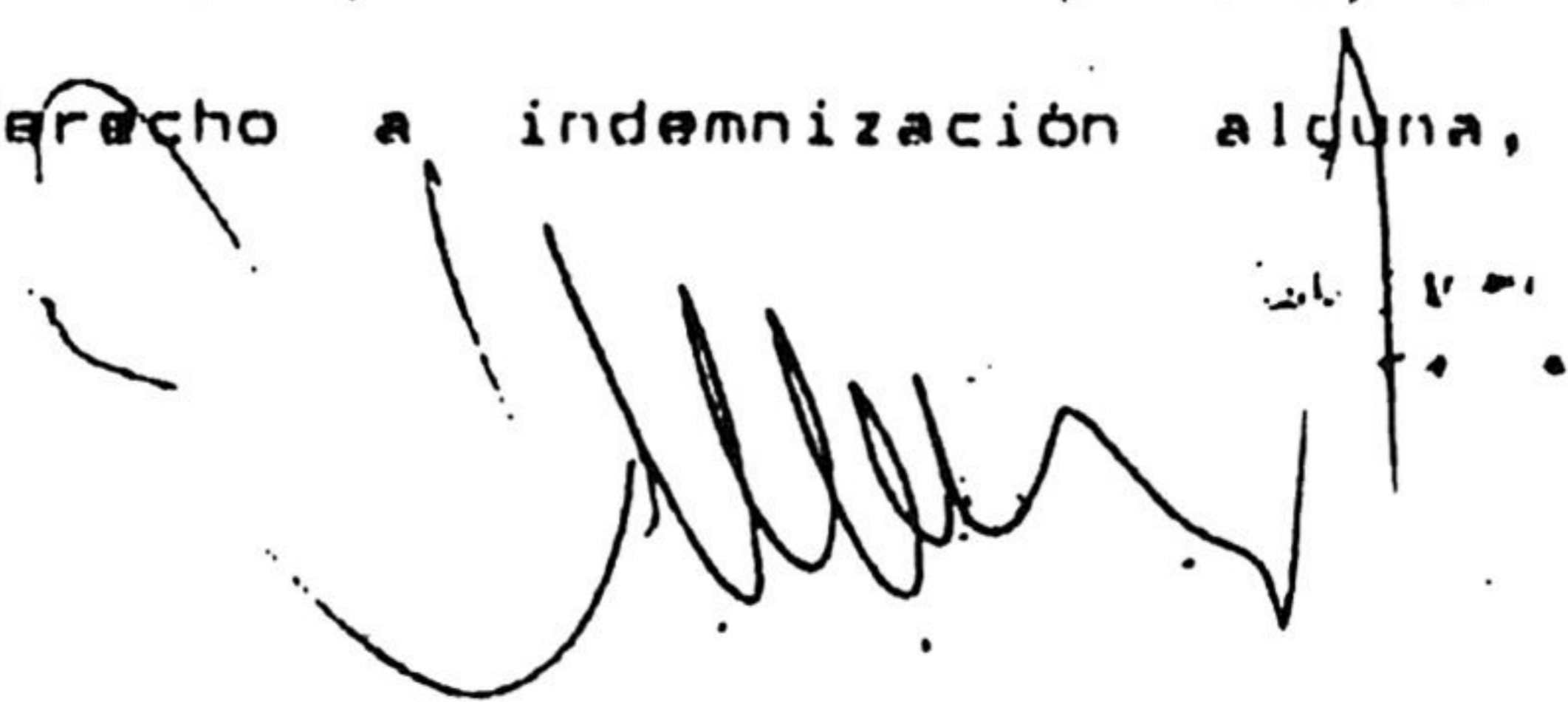
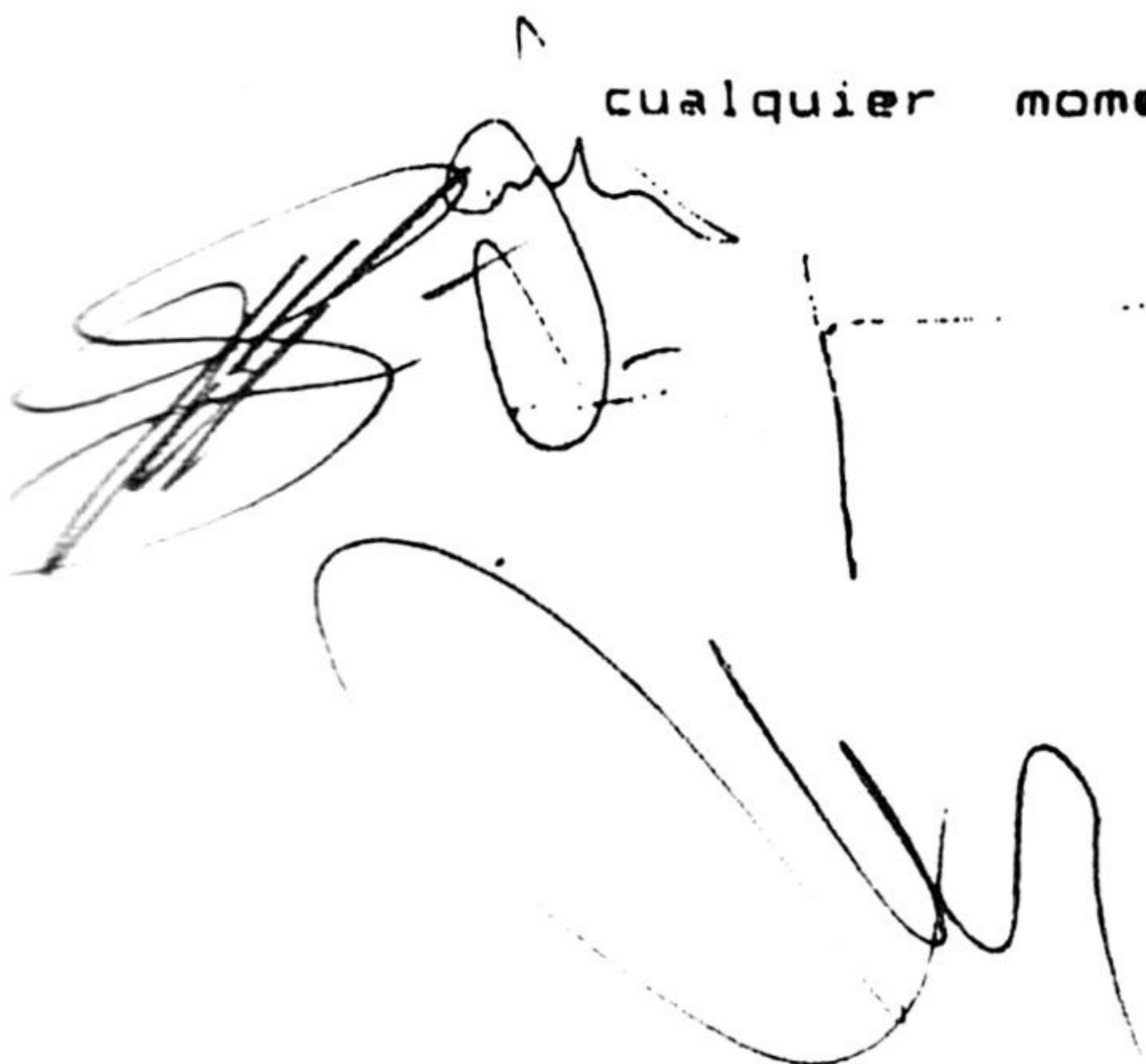
OCTAVA.- SOLICITUD DE LA PRESTACION: Cuando "LA MUNICIPALIDAD" requiera la prestación de colaboración de "LA UNIVERSIDAD", será solicitada en el marco del convenio con determinación de las necesidades concretas e indicación del tiempo y cantidad de recurso humano de cada proyecto.--

NOVENA.- APROBACION: Ambas partes se comprometen a aprobar el presente convenio con los actos administrativos que para cada caso corresponda.-----

DECIMA.- DIFUSION: Los resultados a los que se arribe en cumplimiento del presente convenio podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, ya sea por ambas partes, en forma separada o conjunta, con la sola condición de hacer constar que se han elaborado en el contexto de este acuerdo.-----

DECIMO PRIMERA.- BIENES: Los bienes que se adquieran para el cumplimiento del convenio serán de propiedad de la parte que los compre.-----

DECIMO SEGUNDA.- RESCISION: Cualquiera de las partes, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna,




podrá rescindir el presente convenio con la sola notificación a la otra de dicha voluntad con una antelación no menor a tres (3) meses.-----

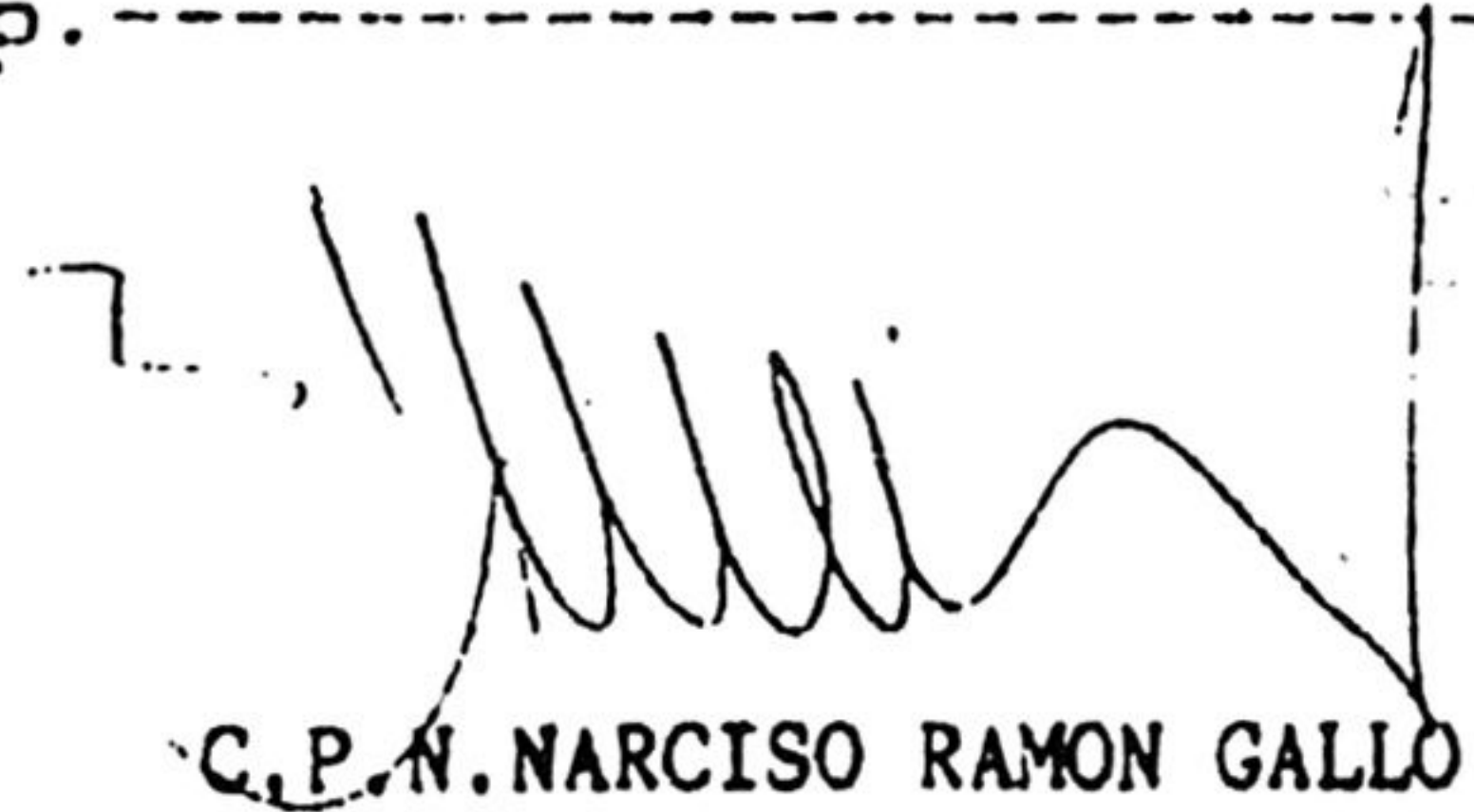
DECIMO TERCERA.- REGIMEN DE TRABAJO: El recurso humano que aporte "LA UNIVERSIDAD", no obstante sea pagado por "LA MUNICIPALIDAD", en ningún caso implicará relación de empleo, aún cuando por la naturaleza de las tareas que se asignen cumplan un régimen de trabajo similar al de los agentes públicos municipales.-----

DECIMO CUARTA.- INTERPRETACION: Siendo el presente convenio la firme expresión de la colaboración recíproca, la labor a emprender será un ejemplo de buena voluntad y de coordinación de esfuerzos.-----

-----De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.-----


Prof. CARMEN MARTORELL de CARBONELL
COORDINADORA GENERAL DE INTENDENCIA
Municipalidad de la Ciudad de Salta


JUAN CARLOS VILLANUEVA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL SALTA


JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR